

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Bitácora: 13/G1-0286/02/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

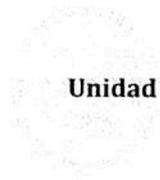
V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 55/2018/SIPOT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0106.2018
BITACORA: 13/G1-0286/02/18

Pachuca, Hidalgo. 01 de Marzo de 2018

180527

CC. JOSÉ LUIS PAREDES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE;
TIMOTEO LARIOS GODÍNEZ, SECRETARIO Y
LUIS ARRAZOLA ZÚÑIGA, TESORERO
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO FRAY FRANCISCO



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.805.2013 de fecha 01 de Octubre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Fray Francisco, El Arenal, P13019FRA001, carbón vegetal, <i>Quercus glabrescens</i> , (Encino), 339.321 Metros cúbicos	136	1	136	18398409	18398544
Ejido Fray Francisco, El Arenal, P13019FRA001, Leña, <i>Quercus glabrescens</i> , (Encino), 377.023 Metros cúbicos	151	1	151	18398545	18398695
Ejido Fray Francisco, El Arenal, P13019FRA001, carbón vegetal, <i>Quercus laeta</i> , (Encino), 53.692 Metros cúbicos	21	1	21	18398696	18398716
Ejido Fray Francisco, El Arenal, P13019FRA001, Leña, <i>Quercus laeta</i> , (Encino), 59.658 Metros cúbicos	24	1	24	18398717	18398740
Ejido Fray Francisco, El Arenal, P13019FRA001, carbón vegetal, <i>Quercus salicifolia</i> , (Encino), 17.007 Metros cúbicos	7	1	7	18398741	18398747
Ejido Fray Francisco, El Arenal, P13019FRA001, Leña, <i>Quercus salicifolia</i> , (Encino), 18.896 Metros cúbicos	8	1	8	18398748	18398755



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0106.2018
BITACORA: 13/G1-0286/02/18**

Pachuca, Hidalgo. 01 de Marzo de 2018

Ejido Fray Francisco, El Arenal, P13019FRA001, carbón vegetal, <i>Quercus sideroxyla</i> , (Encino), 49.755 Metros cúbicos	20	1	20	180527 18398756	18398775
Ejido Fray Francisco, El Arenal, P13019FRA001, Leña, <i>Quercus sideroxyla</i> , (Encino), 55.283 Metros cúbicos	22	1	22	18398776	18398797

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p.

"Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

389 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC